



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 660/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Sergio Fabián CABRERA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de noviembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 660/2006 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 660/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Física III, Sistemas de Control, Medidas Electrónicas II y Electrónica Aplicada III, sin tener aprobadas previamente

X



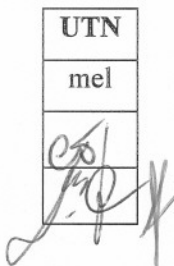
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

sus correlativas Física IB, Electrónica Aplicada I y Análisis Matemático III, al alumno Sergio Fabián CABRERA, Legajo N° 21868, de la carrera Ingeniería Electrónica.

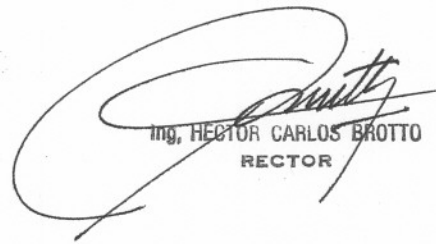
ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Sistemas de Comunicaciones I y Tecnología Electrónica, sin previa aprobación de sus correlativas Física III, Análisis Matemático III, Electrónica Aplicada I y Técnicas Digitales II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1839/2006



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior Universitario



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento